



“La Fundación María Cristina Masaveu Peterson promueve la formación integral, humana y profesional de la juventud”

El reconocimiento a la excelencia académica procura incentivar la dedicación y empeño del estudiantado en alcanzar la excelencia en el aprendizaje, así como en su formación profesional y humana. Con este objetivo, la Fundación presenta su VIII convocatoria de *Becas de Grado María Cristina Masaveu Peterson a la Excelencia Académica* en el marco de su Programa de Formación 2025-2026. Beca concebida con vocación de seguimiento cuyo propósito es respaldar la trayectoria académica de jóvenes estudiantes de Asturias con vocación universitaria, que acrediten un alto rendimiento académico.

BASES DE CONVOCATORIA

1. OBJETIVOS

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases para la concesión por la Fundación María Cristina Masaveu Peterson, de ayudas para estudios oficiales universitarios de Grado, correspondientes al curso académico 2025-2026. Quedan excluidos estudios de tercer ciclo, postgrado o doctorado, estudios de máster, especialización o títulos propios.

Es una beca concursal. El cumplimiento de los requisitos que se recogen en estas Bases de la Convocatoria, permite acceder al proceso de evaluación para la concesión de un número limitado de becas entre todas las candidaturas presentadas. Pero en ningún caso garantiza la concesión automática de beca. La evaluación de solicitudes, está avalada por un comité académico de evaluación convocado por la Fundación, exprofeso y a la medida de cada convocatoria, de acuerdo al perfil académico de candidaturas. La evaluación se realiza por campos científicos y de acuerdo a los criterios de excelencia establecidos.

Esta Beca es un reconocimiento a la excelencia académica y tiene como objeto potenciar el talento e incentivar la dedicación y empeño del estudiantado para alcanzar la excelencia en el aprendizaje, y en la formación profesional y humana, ampliando de manera personalizada, las oportunidades formativas y académicas de cada estudiante.

La beca está concebida con el objetivo de proporcionar ayuda económica para cubrir gastos derivados de los ESTUDIOS UNIVERSITARIOS de GRADO/PCEO, y a criterio de la Fundación puede comprender, además, actividades de dimensión EXTRAACADÉMICA que completen su formación universitaria y contribuyan a la excelencia en la formación integral, profesional y humana, de las personas becadas. Estas ayudas son para estudios presenciales, a tiempo completo y dedicación plena.

2. CONDICIONES PARA LA CANDIDATURA

Ser residente en el Principado de Asturias como mínimo los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca, y ser mayor de edad en la fecha de la solicitud.

Estudiantes matriculados en estudios oficiales universitarios de Grado o Doble Grado PCEO en el curso académico 2025-2026. Quedan excluidos estudios de tercer ciclo, postgrado o doctorado, estudios de máster, especialización o títulos propios.

Para optar a la beca, la persona solicitante deberá estar matriculada en el curso 2025-2026, en un mínimo de 60 créditos, en régimen de dedicación académica a tiempo completo. Este número mínimo de créditos no será exigible en el caso de estudiantes a los que les reste un número inferior de créditos para finalizar sus estudios de grado o Doble Grado PCEO. En este caso, se admitirá la matriculación en al menos 45 créditos, siempre y cuando se hayan realizado los estudios en un número de cursos igual o inferior al exigido en los planes de estudio vigentes o en la normativa propia de la universidad.



Los créditos correspondientes a distintas especialidades no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos mínimos.

En el supuesto de estar matriculado en un número superior de créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico y nota media.

Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Para poder optar a la beca, los estudios universitarios realizados en EEUU no vinculados a programas de movilidad, deben corresponder a titulaciones de cuatro o cinco años (grado) impartidos por una escuela superior o universidad; Bachelor of Arts (BA), Bachelor of Science (BS), Bachelor of Fine Arts (BFA), Bachelor of Social Work (BSW), Bachelor of Engineering (B. Eng.), Bachelor of Education (B.Ed.), Bachelor of Philosophy (B. Phil.), Bachelor of Architecture (B. Arch.). Quedan excluidos de esta convocatoria los estudios conducentes a titulaciones de primer ciclo o profesional (pregrado); Associate of Arts (AA), Associate of Science (AS), impartidos por Centros públicos de estudios terciarios o Centros universitarios de primer ciclo.

Cumplir los REQUISITOS ACADÉMICOS que se detallan en los siguientes apartados:

A. Personas matriculadas en el curso 2025-2026, correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias. El cumplimiento del requisito para acceder a la convocatoria tiene dos posibles itinerarios alternativos:

- **PAU junio 2025.** Prueba de Acceso a la Universidad. Nota igual o superior a 9,5 (0-10) en la FASE DE ACCESO, conforme a la fórmula: $0,6 \cdot \text{NMB}$ Nota Media Bachillerato + $0,4 \cdot \text{CFG}$ Calificación Fase General (obligatoria) de la prueba.
- **Bachiller Internacional (IB) 2025.** Programa del Diploma con puntuación igual o superior a 40 puntos.

B. Personas matriculadas en el curso 2025-2026, NO correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

Nota MEDIA MÍNIMA de las certificaciones académicas oficiales obtenidas en el curso anterior (2024-2025), con un mínimo de 60 créditos matriculados y cursados, según el ÁREA DE CONOCIMIENTO. Para el cálculo de la nota media se aplicarán las reglas a las que están sujetas las becas del MEC (fecha de publicación BOE: 7 de agosto de 2014), descritas en el ANEXO 2 de estas bases. Los créditos correspondientes a distintas especialidades no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos mínimos.

Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria. Y las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere, serán computables.

- 9 Artes y Humanidades / Ciencias Sociales y Jurídicas
- 8 Ciencias / Ciencias de la Salud
- 7 Ingeniería y Arquitectura

Los estudios universitarios cursados fuera de España no vinculados a programas de movilidad internacional, deberán acreditar la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas. Durante el proceso de solicitud se deberá adjuntar el documento Declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros expedida por el organismo competente del Gobierno de España.



C. Personas matriculadas en el curso 2025-2026, que hayan recibido la Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson en el curso anterior 2024-2025.

La Beca de grado se concede únicamente por un curso académico en su correspondiente convocatoria, y a su término finalizan también los compromisos asumidos, por lo que no existe renovación automática ni beca de continuidad. En caso de estar interesada, la persona que haya sido beneficiaria en la convocatoria anterior deberá presentar una nueva solicitud para la siguiente convocatoria.

Las personas becadas en la convocatoria anterior que hayan cumplido con las obligaciones adquiridas en el Acta de Aceptación de la beca 2024-2025 y en sus Bases correspondientes, podrán presentar su solicitud de beca para esta nueva convocatoria. La concesión de una nueva beca no es automática y está sujeta a evaluación, pudiendo resolver su no concesión. **Requisitos:**

- Nota MEDIA MÍNIMA de las certificaciones académicas oficiales obtenidas en el curso 2024-2025, con un mínimo de 60 créditos matriculados y cursados, según el ÁREA DE CONOCIMIENTO. Para el cálculo de la nota media se aplicarán las reglas a las que están sujetas las becas del MEC (fecha de publicación BOE: 7 de agosto de 2014), descritas en el ANEXO 2 de estas bases. Los créditos correspondientes a distintas especialidades no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos mínimos. Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria. Y las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere, serán computables.

9 Artes y Humanidades / Ciencias Sociales y Jurídicas

8 Ciencias / Ciencias de la Salud

7 Ingeniería y Arquitectura

- Obtener una calificación mínima de APROBADO (5) en todas las asignaturas cursadas.
- Cursar íntegramente el PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA presentado y aprobado por la Fundación, con un nivel de aprovechamiento APTO.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de la Convocatoria 2025-2026, en la que la persona solicitante presenta su candidatura.

La evaluación de candidaturas valorará, además, el trato y actitud de la persona becada durante la convocatoria anterior, su colaboración y diligencia en el cumplimiento de requerimientos y gestiones administrativas, así como el nivel de excelencia y exigencia del Programa de Actividades de libre configuración realizado, pudiendo resolver la no concesión de una nueva beca.

3. LIMITACIONES

Estas ayudas no podrán concederse a:

Estudiantes que hayan cambiado de estudios cuando dicho cambio suponga la pérdida de uno o más cursos en sus estudios universitarios.

No se consideran cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas, debiendo en todo caso cumplir los requisitos académicos establecidos en la presente convocatoria.

No se considerará que existe pérdida de cursos universitarios, y podrán participar en la convocatoria las personas estudiantes que hayan optado por cambiar de estudios e iniciar un nuevo grado, siempre que se cumplan todas las siguientes **condiciones:**

- Que el cambio de estudios se haya producido antes de iniciar el tercer curso de la primera titulación. No se admitirá una candidatura procedente de un cambio de estudios realizado a partir del tercer curso (inclusive) de la titulación de origen.



- Que se hayan cursado y aprobado todas las asignaturas exigidas por los planes de estudio vigentes hasta ese momento, lo cual deberá ser debidamente acreditado por la persona candidata en su solicitud.
- Que se trate de su primera matrícula en la nueva titulación.
- Que la candidatura se presente a partir del segundo curso del nuevo grado.
- Que se cumplan con el resto de requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios en un número de cursos superior al exigido en los planes de estudio vigentes o en la normativa propia de la universidad.

Personas que hayan sido beneficiarias de la Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson en anteriores convocatorias y hayan finalizado los estudios de grado/doble grado PCEO becados, o que no hayan recibido beca en la convocatoria inmediata anterior, 2024-2025

Estudiantes que se encuentren realizando estudios para la obtención de un segundo título universitario.

La presente Beca se dirige a quienes cursen actualmente estudios universitarios de grado o doble grado PCEO y tiene un carácter exclusivamente lectivo. La beca es incompatible con cualesquier otra beca o ayuda concedida por cualquier organismo público o privado nacional e internacional para la misma finalidad, así como con cualquier trabajo, programa de formación o práctica remunerada, con relación laboral o sin ella. A los efectos, se deberá declarar en el apartado reservado en el formulario de solicitud, todas las ayudas o becas, prácticas remuneradas o programadas, obligatorias o voluntarias, solicitadas, concedidas o denegadas, que incluya su programa académico y formativo para el curso objeto de la beca. En caso de concesión, la Fundación estimará su compatibilidad o no, con la propia beca de la Fundación y si procede, determinará el protocolo para su resolución.

Asimismo, durante el transcurso de la beca, las personas becadas deberán comunicar de forma inmediata a la Fundación y con anterioridad a su comienzo, por escrito y convenientemente acreditada, la concesión de cualquier ayuda o beca, pública y privada, nacional e internacional, otorgada para este mismo curso becado 2025-2026, así como la admisión en toda práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada. La Fundación podrá cancelar la beca otorgada o bien deducir el importe de su dotación.

En caso de que la Fundación determinase que una beca o ayuda concedida por otra entidad fuera compatible o no con la beca otorgada por la propia Fundación, no eximirá a las personas becadas de la obligatoriedad de consultar con la entidad correspondiente sobre la compatibilidad de ambas ayudas, conforme a sus bases o normativas propias.

4. SOLICITUDES

El proceso de solicitud y tramitación de la beca implica la presentación de diversa documentación, como por ejemplo el formulario de solicitud o el acta de aceptación. Para que estos documentos puedan considerarse válidos debe ser firmados electrónicamente por la persona solicitante con su certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o su DNI electrónico.

La emisión de estos certificados electrónicos es gratuita y el procedimiento a seguir para obtenerlos se puede consultar en los portales web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y la Policía Nacional.

La solicitud de beca se realiza de forma telemática a través de la web institucional:

www.fundacioncristinamasaveu.org

El PLAZO para la PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES se establece entre el, 1 y 31 de octubre 2025 (ambas fechas incluidas).



Será necesario cumplimentar los campos que presenta un formulario online y adjuntar los documentos requeridos durante el proceso.

El FORMULARIO ONLINE debe ser cumplimentado correctamente con la información requerida en cada campo. El apartado 5. DOCUMENTACIÓN de estas bases, detalla todos los documentos que será preciso adjuntar durante el proceso en función del perfil de cada candidatura (en formato pdf y con un tamaño máximo de archivo de 5 Mb). Es recomendable preparar previamente todos los documentos.

Una vez cumplimentada la información solicitada y adjuntados todos los documentos, desde la propia aplicación se podrá generar el FORMULARIO DE SOLICITUD en formato pdf para proceder a su firma electrónica (se recomienda revisar el documento para realizar las correcciones que sean necesarias antes de su firma).

El proceso de solicitud finaliza una vez se adjunte el formulario de solicitud en formato PDF, debidamente firmado electrónicamente, y se pulse la opción 'Presentar solicitud'. Su registro se considerará completo con la recepción de un correo electrónico de confirmación, en el que conste un código identificativo de registro.

Una vez registrada su solicitud no será posible realizar cambios ni correcciones. Solo se podrá presentar una única solicitud por candidatura.

Tras el registro de una solicitud y como rectificación a posibles errores o incidencias, no podrá ser presentada una nueva solicitud actualizada. Cualquier error o incidencia detectada, podrá ser comunicada y tramitada para su resolución a la Fundación, por correo electrónico (becas@fmcamp.com). El ASUNTO del correo para la notificación de la incidencia, deberá estar encabezado con el término "INCIDENCIA SOLICITUD BG", guion medio y su "CÓDIGO DE REGISTRO": (INCIDENCIA SOLICITUD BG - CÓDIGO DE REGISTRO).

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos recogidos en el proceso de selección de esta convocatoria de becas son tratados por la FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON con domicilio en C/Alcalá Galiano, 6 28010 de Madrid.

El tratamiento se realiza con la finalidad de tramitar su candidatura a la convocatoria de las Becas que se rigen por las presentes Bases, cotejar que la información facilitada corresponde con la requerida en las mismas, evaluar su candidatura con el fin de tomar las decisiones oportunas en cuanto a su concesión y notificar los resultados, que serán publicados en nuestra página web y formarán parte de la Memoria de la Fundación.

Dicho tratamiento se realiza con su consentimiento, que está implícito en la aceptación de estas Bases necesaria para proceder al envío de su solicitud.

Los expedientes candidatos a la beca son evaluados por un Comité Académico de Evaluación independiente, constituido por la Fundación con este único objetivo, cuya composición figura en la página web de la Fundación. El nombre y apellidos de los becados, se publica igualmente en la página web de la Fundación; la publicación de un perfil más amplio y la imagen de los becados, solo se hará con su consentimiento. La página web está alojada en servidores de CORPORACIÓN MASAVEU, S.A. que se encarga de la operación de los sistemas informáticos de la Fundación.

Por otro lado, la Fundación desea seguir manteniendo el contacto con las personas becadas con el fin de mantenerlas informadas sobre las actividades de la Fundación, poder invitarlas a participar en las mismas y, también, enviarlas una felicitación de Navidad. La plataforma de envío de comunicaciones está contratada con MailChimp, empresa ubicada fuera del Espacio Económico Europeo, por lo que dicho tratamiento supone una transferencia internacional de datos. El tratamiento de datos ofrece garantías adecuadas de seguridad al amparo de las cláusulas contractuales cuyo contenido completo está accesible a través del



siguiente enlace URL: <https://mailchimp.com/es/legal/data-processing-addendum>. Para hacerlo la Fundación solicitará su consentimiento.

La Fundación está sujeta a la supervisión del Protectorado ejercido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que podrá solicitar la información que resulte necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los fines fundacionales de acuerdo con la Ley de Fundaciones, por lo que la documentación relacionada con la concesión de las Becas se conservará durante los plazos en que dicha documentación pueda ser requerida a estos efectos. Asimismo, cuenta con los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos obteniendo confirmación sobre si se está realizando o no un tratamiento de los mismos.
- La rectificación de aquellos que estén incompletos o no sean exactos.
- La supresión de sus datos cuando no sean necesarios, lo establezca una ley, retire su consentimiento o se oponga al tratamiento, entre otros motivos.
- La oposición al tratamiento por motivos basados en sus circunstancias personales, en cuyo caso una vez analizados dichos motivos se dejarán de tratar, o a su simple solicitud en caso de que sus datos se estuviesen tratando únicamente para informarle de actividades de la Fundación.
- La limitación del tratamiento mientras se valora si procede la atención de otros derechos, se oponga a su supresión, o quiera que sean conservados para el ejercicio o defensa de sus reclamaciones.
- La portabilidad de los datos para obtener en formato electrónico los datos personales que nos haya facilitado y los que hayamos obtenido durante su relación con la Fundación.
- A no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, es decir, a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de forma similar.
- A retirar su consentimiento para que en adelante no se continúe el tratamiento de sus datos, lo que no afectará al tratamiento realizado hasta el momento.

Podrá solicitar el ejercicio de estos derechos enviando un escrito a la Secretaría de la FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON en la dirección anteriormente indicada o enviando un correo electrónico a rgpd@fmcmp.com indicando su número de documento de identidad, nombre y apellidos, un domicilio a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercitar.

Puede igualmente retirar su consentimiento en cualquier momento, lo que supondría la retirada de su candidatura, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considerase que el tratamiento de sus datos no cumple la legalidad.

5. DOCUMENTACIÓN

Además de cumplimentar los campos del formulario de solicitud online, accesible a través de la página web institucional (www.fundacioncristinamasaveu.com), será necesario adjuntar una serie de documentos, determinados en función del perfil de cada candidatura. Todos estos documentos junto con el formulario debidamente cumplimentado, constituirán el DOSSIER DE SOLICITUD.

Para acceder al proceso de evaluación será imprescindible haber presentado la totalidad de los documentos requeridos. Cualquier solicitud cuyo dossier esté incompleto podrá ser desestimada automáticamente.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Toda documentación requerida para ser adjuntada en archivo PDF deberá ser presentada en formato A4 (vertical | 21x29.7cm), con resolución adecuada para la correcta visualización y legibilidad del documento. Tamaño máximo de archivo 5 Mb. Toda documentación que incumpla este requisito será retirada del dossier.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUNTAR AL FORMULARIO DE SOLICITUD:

No se establece especificación concreta respecto a la nomenclatura de los archivos digitales que deben adjuntarse en la solicitud.

A. Personas matriculadas en el curso 2025-2026, correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

- CARTA DE MOTIVACIÓN. Escrito de candidatura para promocionar a la beca.
- CURRÍCULUM ACADÉMICO + EXTRAACADÉMICO con la relación de méritos, premios, cursos o actividades que el solicitante considere presentar para la evaluación de su expediente.
- CERTIFICADO OFICIAL con las CALIFICACIONES 1º | 2º de BACHILLERATO.
- PAU 2025. CERTIFICADO ACADÉMICO DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD. Convocatoria junio 2025. Documento oficial emitido por la Universidad de Oviedo con la Calificación Final de la Fase General obligatoria (1-10) para la acreditación del cumplimiento del baremo mínimo exigido (9,5). Podrá incluir también la Nota de Admisión (fase voluntaria), para ser tenida en cuenta a nivel curricular en el proceso de evaluación.
- BACHILLER INTERNACIONAL (IB). Si procede. Documento oficial con las calificaciones del Programa del Diploma 2025. Este itinerario académico alternativo (no obligatorio) exime al estudiante IB de presentar el CERTIFICADO DE RESULTADOS de la PAU si su puntuación es igual o superior a 40 puntos, acreditativa del cumplimiento del baremo mínimo exigido.
- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS académicos y extraacadémicos declarados en el CV. Solo se tendrán en consideración aquellos méritos acreditados correctamente mediante el documento oficial (copia digital) que proceda (certificado, título oficial, diploma, carta, etc...).
- Certificado de VECINDAD O EMPADRONAMIENTO previo al año 2020, que acredite la residencia del solicitante en el Principado de Asturias como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca.
- RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2025-2026. Documento emitido por la universidad con el detalle del Programa Académico, asignaturas, créditos y tasas del curso.
- ACREDITACIÓN DE PAGO de las TASAS DE MATRÍCULA. Curso 2025-2026. Carta de pago o recibo bancario.

B. Personas matriculadas en el curso 2025-2026, NO correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

- CARTA DE MOTIVACIÓN. Escrito de candidatura para promocionar a la beca.
- CURRÍCULUM ACADÉMICO + EXTRAACADÉMICO con la relación de méritos, premios, cursos o actividades que el solicitante considere presentar para la evaluación de su expediente.
- CERTIFICADO OFICIAL con las CALIFICACIONES 1º | 2º de BACHILLERATO.
- CERTIFICADO ACADÉMICO EBAU/PAU. Documento oficial emitido por la Universidad de Oviedo con la Calificación Final de la Fase General obligatoria (1-10) y si procede la Nota de Admisión (fase voluntaria).
- BACHILLER INTERNACIONAL (IB). Si procede. Documento oficial con las calificaciones del Programa del Diploma. Esta acreditación académica no obligatoria, exime al estudiante IB de presentar el CERTIFICADO ACADÉMICO DE RESULTADOS de la EBAU.
- EXPEDIENTE UNIVERSITARIO ACADÉMICO COMPLETO con Código Seguro de Verificación Electrónica (CSV) impreso en cada página del documento. Documento electrónico emitido por la Universidad con el detalle de asignaturas cursadas, curso y años, convocatoria, créditos y calificaciones, así como la nota media del expediente en base 10.



- CERTIFICADO DE BECA o CONSTANCIA DE CALIFICACIONES. Documento electrónico oficial expedido por la universidad, que incluya todas las asignaturas, créditos, convocatoria, calificaciones y nota media en base 10 del curso anterior 2024-2025 sobre el que se aplican las condiciones y baremos académicos habilitantes para poder acceder al proceso de evaluación. Quedan eximidos de presentar este documento los candidatos de segundo curso por quedar acreditado en el EXPEDIENTE UNIVERSITARIO ACADÉMICO COMPLETO., en cuyo caso, podrá adjuntarse el mismo documento en ambos requerimientos.

Estudiantes en universidades internacionales, no vinculados a programas de movilidad internacional. DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE NOTAS MEDIAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN CENTROS EXTRANJEROS expedida por el organismo competente del Gobierno de España.

La Declaración de Equivalencia de Nota Media es un procedimiento, gratuito y abierto permanentemente en línea, que se realiza a través de la página del Ministerio de educación y formación profesional de España. Permite la obtención de una nota media en escala de 0 a 10 de estudios cursados en centros no españoles, en función del país de origen de los estudios y del número de asignaturas, créditos y calificaciones.

El documento con Código Seguro de Verificación (CSV), el certificado académico oficial original y su traducción al español, se compilará en un único documento PDF con firma electrónica, que se adjuntará en el campo requerido para el EXPEDIENTE UNIVERSITARIO ACADÉMICO COMPLETO.

- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS académicos y extraacadémicos declarados en el CV. Solo se tendrán en consideración aquellos méritos acreditados correctamente mediante el documento oficial (copia digital) que proceda (certificado, título oficial, diploma, carta, etc...).
- Certificado de VECINDAD O EMPADRONAMIENTO previo al año 2020, que acredite la residencia del solicitante en el Principado de Asturias como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca.
- RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2025-2026. Documento emitido por la universidad con el detalle del Programa Académico, asignaturas, créditos y tasas del curso.
- ACREDITACIÓN DE PAGO de las TASAS DE MATRÍCULA. Curso 2025-2026. Carta de pago o recibo bancario.

C. Personas matriculadas en el curso 2025-2026, que hayan recibido la Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson en el curso anterior 2024-2025.

- CARTA DE MOTIVACIÓN. Escrito de candidatura para promocionar a la beca.
- CURRÍCULUM ACADÉMICO + EXTRAACADÉMICO actualizado con la relación de méritos, premios, cursos o actividades que el solicitante considere presentar para la evaluación de su expediente.
- Certificado de VECINDAD O EMPADRONAMIENTO previo al año 2020, que acredite la residencia del solicitante en el Principado de Asturias como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca.
- RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2025-2026. Documento emitido por la universidad con el detalle del Programa Académico, asignaturas, créditos y tasas del curso.
- ACREDITACIÓN DE PAGO de las TASAS DE MATRÍCULA. Curso 2025-2026. Carta de pago o recibo bancario.

La Fundación María Cristina Masaveu Peterson revisará el DOSSIER DE SOLICITUD y verificará que cumple con los requisitos establecidos en estas bases, y que contiene toda la documentación exigida. Las candidaturas que no incluyan todos los documentos solicitados y que no cumplan los demás requisitos de admisión, se consideran automáticamente inadmitidas y no podrán acceder al proceso de evaluación.



Para la evaluación del expediente académico, todo mérito, premio o actividad, declarado en el currículum, deberá estar acreditado formalmente presentando en el apartado ACREDITACIÓN DE MÉRITOS, copia digital del certificado, título, convalidación oficial, carta, etc., que proceda. No es necesaria la compulsa de copias. En caso de concesión de beca se exigirá la presentación de la documentación original. En caso de irregularidad, se anulará la concesión de beca.

Si la Fundación detectase que la documentación presentada estuviera incompleta o defectuosa, podría requerir a la persona solicitante que en el plazo de diez días aportase la documentación necesaria o subsanase los defectos que se hubieran observado, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será denegada. Y, en cualquier caso, todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán ser aportados íntegramente para su examen por el Comité de Evaluación dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes (del 1 al 31 de octubre de 2025).

El Comité Académico de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados y acreditados. Asimismo, la Fundación María Cristina Masaveu Peterson podría solicitar la certificación de cualquier dato citado en el currículum presentado. En caso de irregularidad, se anulará la concesión de beca.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación para la adjudicación de las Becas será efectuada de acuerdo a los referentes teóricos que la sustentan y atendiendo al perfil académico de las candidaturas. Los criterios seguidos por el Comité de evaluación para la selección de personas becadas son de carácter objetivo y tienen en consideración tanto su formación y desarrollo integral, como su potencialidad orientada al aprovechamiento de la beca y a su capacitación profesional.

COMITÉ DE EVALUACIÓN. La Fundación María Cristina Masaveu Peterson constituirá ex profeso para esta VIII Convocatoria curso 2025-2026, de acuerdo al perfil académico de todas las candidaturas a la beca, un Comité Académico de Evaluación altamente cualificado y especializado en cada campo científico, para acometer la evaluación y selección de candidaturas a la beca por campos específicos. La Fundación se reserva la valoración de los criterios de selección en orden a la concesión de las becas y su decisión será definitiva e inapelable, con la renuncia expresa de la persona solicitante a cualquier tipo de reclamación.

7. CONCESIÓN DE LA BECA

La adjudicación de becas se dará a conocer en diciembre 2025. La relación de personas becadas se hará pública a través de la página web de la Fundación www.fundacioncristinamasaveu.com, para lo cual las personas solicitantes prestan su consentimiento. Y también se notificará por correo electrónico, a la dirección facilitada en su solicitud.

Las personas becadas recibirán una notificación por correo electrónico con información sobre la beca, el protocolo establecido para formalizar su aceptación, y la convocatoria para asistir a un encuentro presencial que tendrá lugar en el Principado de Asturias, en el transcurso de los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre 2025. La asistencia a este encuentro será obligatoria salvo causa justificada que deberá ser convenientemente acreditada.

Desde la notificación de concesión de beca, se establece un plazo máximo de 15 días, para la firma del ACTA DE ACEPTACIÓN. Tras lo cual, se considerará definitivamente adjudicada la beca.

Esta convocatoria podrá ser declarada desierta cuando el Comité Académico de Evaluación así lo proponga a la Fundación. La Fundación no dará información alguna sobre los motivos para la concesión o denegación de las becas convocadas.



8. DOTACIÓN Y PAGO DE LA BECA

La beca tiene una dotación económica fija de 5.000 € que las personas becadas podrán destinar libremente a la cobertura de los costes de matrícula, o cantidades satisfechas por un concepto equivalente para cursar los estudios, de seguro de accidentes corporales y asistencia sanitaria y otros generales de formación, que deberán justificar al término de la convocatoria. Se procederá al pago de la beca tras la firma del ACTA DE ACEPTACIÓN.

A criterio de la Fundación, la beca ofrecerá además recursos para la realización de un Programa de Actividades Académicas de Extensión Universitaria, de ámbito nacional e internacional, que cada persona becada deberá configurar de forma personalizada durante el periodo de beca como complemento a su formación universitaria de grado. La Fundación estudiará el programa presentado, y asignará recursos según criterio establecido para cubrir total o parcialmente las actividades presentadas.

En los pagos se aplicará siempre la normativa fiscal vigente y las retenciones que en su caso procedan legalmente.

9. CIERRE DE CONVOCATORIA

El término de la convocatoria se hará efectivo el 31 de agosto de 2026 tras la entrega de la documentación requerida:

- EXPEDIENTE UNIVERSITARIO ACADÉMICO COMPLETO con Código Seguro de Verificación Electrónica (CSV). Documento electrónico emitido por la Universidad con el detalle de asignaturas cursadas, curso y años, convocatoria, créditos y calificaciones, así como la nota media del expediente en base 10, incluido el curso becado 2025-2026.
- CERTIFICADO DE BECA o CONSTANCIA DE CALIFICACIONES. Documento electrónico oficial expedido por la universidad, que incluya todas las asignaturas, créditos, convocatoria, calificaciones y nota media en base 10 del curso becado 2025-2026. Quedan eximidos de presentar este documento los candidatos de segundo curso por quedar acreditado en el EXPEDIENTE UNIVERSITARIO ACADÉMICO COMPLETO.

Estudiantes en universidades internacionales, no vinculados a programas de movilidad internacional. DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE NOTAS MEDIAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN CENTROS EXTRANJEROS expedida por el organismo competente del Gobierno de España. Documento con Código Seguro de Verificación (CSV), certificado académico oficial original y traducción al español, se compilará en un único documento PDF con firma electrónica.
- Acreditaciones del Programa de Actividades Académicas de Extensión Universitaria realizado durante el curso, en los términos establecidos por la Fundación en la resolución.
- MEMORIA DE BECA. Reflexión personal sobre el ejercicio académico y aprovechamiento de la beca. Programa de Actividades de Extensión Universitaria (PAEU) con la relación de actividades académicas y extraacadémicas realizadas durante el curso becado. Memoria Económica Justificativa. Acreditaciones.
- FICHA DE ACTIVIDADES.

10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECADAS Y SEGUIMIENTO DE LA BECA

La gestión de la beca corresponde a Fundación María Cristina Masaveu Peterson.

La persona becada se compromete a realizar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada. Así como al aprovechamiento de los recursos que la beca pone a su disposición, de manera que el no aprovechamiento de la beca y las posibilidades que ésta ofrece puede constituir motivo suficiente para su no renovación en convocatoria de continuidad, por deferencia a otras posibles candidaturas que no hayan podido acceder a la beca y que podrían obtener mayor rendimiento formativo y académico de su potencial.



La persona becada se compromete a comunicar de forma inmediata a la Fundación y con anterioridad a su comienzo, por escrito y convenientemente acreditada, la obtención de cualquier subvención, ayuda o beca, concedida por cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como la admisión de cualquier práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada o programa de formación no exclusivamente lectivo. La Fundación estimará su compatibilidad o no, con la propia beca y si procede, determinará el protocolo para su resolución.

Al término del curso, la persona becada deberá entregar a la Fundación la documentación requerida para el CIERRE DE CONVOCATORIA en los términos y protocolo establecidos por la Fundación.

En caso de que la persona becada no cumpla con los citados compromisos, o con cualquier otro incluido en las condiciones de la beca, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso a solicitar la devolución de las cantidades recibidas.

11. OBSERVACIONES

La presentación de una solicitud para las presentes becas, supone por parte de la persona candidata, la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la Fundación María Cristina Masaveu Peterson pueda tomar, de forma definitiva e inapelable, ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones enunciados en estas bases o que surja durante la gestión de las becas concedidas.

ANEXO. CÁLCULO DE NOTA MEDIA

Para el cálculo de la nota media a que se refiere el artículo (3) de las bases de convocatoria (3. condiciones para la candidatura) se aplicarán las reglas a las que están sujetas las becas del MEC (fecha de publicación BOE: 7 de agosto de 2014), y que se explican a continuación:

La nota media se calculará con las calificaciones numéricas finales del curso académico obtenidas por el estudiantado en la escala 0 a 10. Las asignaturas no presentadas se valorarán con 2,50 puntos.

Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo: Matrícula de Honor 10,00 puntos. Sobresaliente 9,00 puntos. Notable 7,50 puntos. Aprobado o apto 5,50 puntos. Suspenso, no presentado o no apto 2,50 puntos.

Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.

Cuando se trate de planes de estudios organizados por créditos, la puntuación obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:
$$V = (P \times N_{Ca}) / N_{Ct}$$

V = valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = puntuación de cada asignatura según el baremo del apartado anterior.

N_{Ca} = número de créditos que integran la asignatura.

N_{Ct} = nº créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Resolución.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Las prácticas externas curriculares y los trabajos, proyectos o exámenes de fin de Grado o fin de carrera se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados y con la calificación obtenida por el estudiantado.